

Porque no todo el monte es orégano...

Aunque todos y todas somos conocedores de la enorme riqueza forestal de los montes castellanoleoneses así como de los beneficios que nos aportan, no es menos cierto que también tienen sus claroscuros.

Sin ir más lejos la pasada semana, en cuestión de tres días, hemos tenido que lamentar la muerte de dos trabajadores y uno más que resultó herido de gravedad, como consecuencia de sendos accidentes de trabajo que tuvieron lugar en empresas de Castilla y León, todas ellas relacionadas con el aprovechamiento de la madera.

Con este artículo, la Secretaría de Salud Laboral y Juventud de CCOO de Castilla y León quiere volver a denunciar las pésimas condiciones en las que se encuentra el colectivo de trabajadores y trabajadoras del sector forestal, haciendo un llamamiento a la Administración Pública y a las empresas del sector para que de una vez por todas se mejoren sus condiciones laborales.

Y es que el sector forestal es uno de los que más peligros tienen, y lo es por cuatro razones fundamentales:

1º. La elevada precariedad: Este sector abarca multitud de actividades, desde la resinación o aprovechamiento de la madera, hasta la extinción de incendios. Se trata además de un sector con alta eventualidad, excesiva rotación y con unas particularidades puesto que muchas de las actividades que se llevan a cabo son estacionales.

Esta alta tasa de temporalidad hace que los trabajadores y trabajadoras tengan mucha menor capacidad para defender sus derechos y por ende que haya mayor tasa de siniestralidad. **De hecho, los datos arrojan que la siniestralidad laboral es 8 veces más que el sector agrario.**

2º. El sector de aprovechamiento de los recursos forestales se caracteriza por la presencia de gran número de autónomos y de trabajadores pertenecientes al régimen agrario: Lo que conlleva que la desregularización del sector sea muy alta, dándose muchas formas de empleo informal e ilegal, unas formas de trabajo que se dan en mayor medida que en otros sectores debido a una serie de condicionantes como son la amplitud de las zonas forestales, o que no haya lugares concretos en donde se realiza la actividad.



3º. La propia naturaleza de los trabajos: Herramientas como la motosierra (que según la Organización mundial del trabajo es una de las herramientas más peligrosas jamás inventadas), la motodesbrozadora, las largas horas bajo el sol, los desplazamientos en vehículos que bordean barrancos peligrosos etc.

4º. La gran distancia existente entre los tajos y los centros de salud: La lejanía a centros donde recibir primeros auxilios genera un grave problema que debería ser prevenido con formación en materia de prevención de riesgos laborales, primeros auxilios y protocolos de actuación frente a accidentes graves. Formación, que tal y como

ha denunciado CCOO en multitud de ocasiones **¡brilla por su ausencia!**

Y es que si estas actividades son de por sí duras y muy peligrosas, los riesgos aumentan considerablemente al carecer de la adecuada formación. De nada sirve dotar de equipos de protección individual a una persona que no sabe utilizar adecuadamente las herramientas necesarias para desarrollar su tarea.

Ante este panorama tan desolador CCOO no se ha quedado impasible ya que en el ámbito del Dialogo Social, desde el año 2003 el sindicato ha venido desarrollando un **“Protocolo de colaboración con la Junta de Castilla y León sobre prevención de riesgos laborales en el sector forestal autonómico”**. El objetivo del mismo se centra en llevar a cabo acciones de asesoramiento, información y seguimiento de los riesgos, con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad y salud dentro del sector. Aunque es verdad que dicho programa está más centrado en la intervención con las cuadrillas forestales contra incendios no es menos cierto que las actividades del sector presentan las mismas peculiaridades.

A lo largo de los últimos años CCOO ha hecho multitud de propuestas de mejora del sector, concretamente para el año 2018, la campaña irá encaminada a **fomentar la prevención de riesgos por exposición a altas temperaturas en el periodo estival**, se volverá a enfatizar en la importancia de la **formación en primeros auxilios** así como la implantación real de un **protocolo de actuación ante accidentes** y en la **conducción segura de vehículos** en zonas de acceso difíciles.

Esperemos que todo ello no caiga en saco roto.

LA ASESORÍA RESPONDE

La empresa para la que yo trabajo acaba de despedir a un compañero por causas objetivas, es decir le han indemnizado con 20 días por año, alegando que se ha cursado varias incapacidades temporales de corta duración en muy poco tiempo. ¿Es esto legal?

En primer lugar, habría que entrar a valorar el caso en cuestión por el que tu preguntas, porque no se puede generalizar ya que cada caso tiene sus particularidades y antes estos casos es conveniente consultarlo con la Asesoría Jurídica de CCOO.

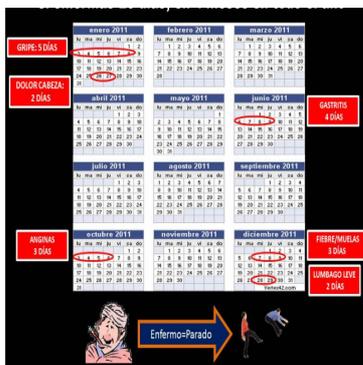
Pero sí, el artículo 52.d del Estatuto de los trabajadores reconoce el despido objetivo por **faltas de asistencia al trabajo, aun justificadas pero intermitentes**. No obstante, para que la empresa pueda acogerse a ello, el número total de faltas debe alcanzar uno de los siguientes umbrales:

- El 20% de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos, siempre que el total de ausencias en los 12 meses anteriores alcance el 5% de las jornadas hábiles.

- O el 25% de las jornadas hábiles en cuatro meses discontinuos dentro de un periodo de 12 meses.

- En este sentido **se considerarán faltas de asistencia las motivadas por enfermedad o accidente no laboral** cuando la baja haya sido acordada por los servicios sanitarios oficiales y **tenga una duración de menos de veinte días consecutivos**, sin tener en cuenta el índice de absentismo total de la plantilla del centro de trabajo.

- No se computarán como faltas de asistencia las ausencias que obedezcan a un tratamiento médico de cáncer o enfermedad grave.



POR TU SEGURIDAD CUENTA CON NOSOTROS



PUBLICACIONES

“LOS ÚLTIMOS DATOS”

“AMIANTO: LA EPIDEMIA SILENCIOSA”

El pasado día 9 de mayo la Secretaría de Salud Laboral de Comisiones Obreras de Castilla y León, enmarcada dentro de los actos del día 28 de Abril día mundial de la Seguridad y Salud en el trabajo, celebró una Jornada Regional sobre los efectos del amianto, una de las mayores epidemias laborales que aún se mantiene silenciosa y oculta, sacrificando la salud de los/as trabajadores/as durante mucho tiempo a costa de los beneficios de la empresa.

La jornada contó con varios expertos en la materia, con la intención de aclarar un poco más todo lo relativo a este letal material. A modo de mesa redonda los expertos expusieron las experiencias pasadas y presentes de la retirada del amianto en Castilla y León, a través de las actuaciones de la Administración y nuestro Sindicato. Por lo que se contó con la participación de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, técnicos de prevención de Riesgos Laborales de CCOO de Castilla y León, y cargos sindicales de área de Política Social e Institucional de la Federación de Pensionistas de CCOO-CyL.

Además, en el transcurso de la misma tuvo lugar la presentación del libro de Paco Puche ‘Amianto. Una epidemia oculta e impune’. Su autor, que colabora desde hace años con la red internacional por la prohibición del amianto y con las asociaciones nacionales de víctimas del amianto, puso sobre la mesa el olvido administrativo existente ante lo nocivo de este producto altamente tóxico.



“Queremos hacer llegar y entender los daños que el amianto ha producido, produce y producirá en nuestras vidas”, Sheila Mateos, Secretaria de Salud Laboral de CCOO-CyL.



“LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS RESINEROS”

Tal y como decíamos en el artículo central, la industria resinera es una actividad de especial arraigo en nuestra Comunidad.

Esta guía publicada en el 2014 sirve para recordar la importancia de impartir a este colectivo la formación e información preventiva necesaria para, en primer lugar, intentar evitar los accidentes laborales en el desarrollo de su trabajo y, al mismo tiempo, para que conozcan los protocolos a seguir en caso de que se produzca un accidente laboral.

Para su descarga:

<http://goo.gl/o4ocxH>

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Real Decreto 257/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro para incluir EL CÁNCER DE PULMÓN POR EXPOSICIÓN A SÍLICE CRISTALINA.

El Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, contiene el cuadro de enfermedades profesionales actualmente vigente en el sistema de la Seguridad Social. Desde esa fecha se han producido importantes avances en las investigaciones y en el progreso en el ámbito científico y en el de la medicina que han permitido un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de algunas enfermedades profesionales y de su vinculación con el trabajo.

Las evidencias científicas han demostrado que el polvo respirable de sílice libre, que puede adoptar la forma cristalina, es susceptible de provocar cáncer de pulmón, por este motivo, se procede a modificar dicho real decreto, incluyendo como enfermedad profesional el cáncer de pulmón en trabajos expuestos a la inhalación de polvo de sílice libre.

Para su descarga: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-6046

NOTICIAS BREVES

Se está elaborando un nuevo reglamento que pretende dar más poder a las mutuas en la contingencia común a nivel de tratamientos médicos y pruebas diagnósticas. Actualmente la mutua puede ofrecer tratamiento médico, pero solo si el trabajador da su consentimiento. El nuevo reglamento pretende pasar por encima del consentimiento del trabajador y que la mutua imponga el tratamiento y las pruebas diagnósticas.

Los accidentes por sobreesfuerzo físico y mental son la principal causa de baja laboral en España. En 2017 los accidentes laborales con baja por sobreesfuerzo físico o mental en el trabajo, es decir, el esfuerzo que supera los límites que permiten a un empleado volver al día siguiente en la misma condición, afectaron a 191.397 trabajadores, según las cifras provisionales del Ministerio de Trabajo. Es la principal causa en España de baja laboral y en los últimos diez años ese porcentaje se ha movido entre el 36,7% y el 39,8%.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra estima que en el periodo 2008-2012 se registraron en la Comunidad foral un total de 841 casos de cáncer de posible origen laboral. Algunos de ellos fueron relativos a cáncer de piel, cáncer de pulmón, mesotelioma, o carcinoma de vejiga. A pesar de estas cifras, en ese mismo periodo tan solo se declararon 7 casos de cánceres como enfermedades profesionales.

Opiniones o sugerencias a:
boiccoot@cleon.ccoo.es